**Resolución Nro.162**
**(17 de junio de 2026)**

"Por la cual se adjudica el proceso de invitación pública convenio de asociación articulo 5 decreto 092 de2017 ARA-CA-112-06-2026

El suscrito alcalde del Municipio de Aratoca (Santander), en uso de sus facultades legales y en especial aquellas establecidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y el Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Aratoca, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como objeto del proceso el **"AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS QUE GARANTICEN LA PREVENCION DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, EN LA ATENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS CONEXAS EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DEL 2012 EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER"**

2. Que el Municipio de Aratoca, publicó el 10 de junio de 2026 en el SECOP 2, los estudios previos, estudios del sector e invitación publica junto con sus anexos y apéndices, bajo la modalidad de proceso de invitación pública convenio de asociación articulo 5 decreto 092 de 2017 ARA-CA-112-06-2026

3. El valor de los aportes para el presente proceso es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($41.400.000),** de los cuales **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($39.600.000) M/CTE,** correspondiente al aporte del municipio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-06003 del 04 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda. Los recursos contemplados en la mencionada disponibilidad presupuestal hacen relación a los recursos disponibles a la fecha de suscripción del presente convenio. Por su parte, el ASOCIADO realizara un por la suma de: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE**

4. Que durante el término contemplado en la invitación pública no se presentaron observaciones.

5. Que de conformidad con lo establecido en la invitación publica, se realizó el cierre del proceso, dejando constancia de la recepción de las siguientes propuestas:

OFERTAS (1)

| Nombre de la oferta | Proveedor | Fecha de entrega | Valor global |
|---|---|---|---|
| PROPUESTA CIUERPO DE BOMBEROS ARATOCA | BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARATOCA | 12/06/2026 9:30 AM | 41.400.000 COP |

6. Que, en el término previsto para evaluar las oferta el Comité evaluador designado por el Ordenador del Gasto del Municipio de Aratoca verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las propuestas presentadas y el cumplimiento de los requisitos previstos en la invitación publica, y demás anexos.

7. Que la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2) el Informe de verificación de requisitos habilitantes.

8. Que de conformidad con los resultados de la evaluación efectuada por el comité evaluador designado por la entidad el proponente cumple con lo exigido en la invitación pública y está ubicado en el primer y único lugar del orden de elegibilidad es el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARATOCA,** entidad cívica sin ánimo de lucro con personería jurídica según Resolución 23710 de 2013 expedida por la Secretaria de Interior del Departamento de Santander identificada con el NIT Nro. 900.719.418-7 representada legalmente por el señor **BENJAMÍN MUÑOZ SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía 91.076.664 expedida en San Gil

En virtud de lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar el contrato derivado del proceso de invitación pública convenio de asociación articulo 5 decreto 092 de 2017 ARA-CA-112-06-2026, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS QUE GARANTICEN LA PREVENCION DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, EN LA ATENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS CONEXAS EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DEL 2012 EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER"**, a el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARATOCA,** entidad cívica sin ánimo de lucro con personería jurídica según Resolución 23710 de 2013 expedida por la Secretaria de Interior del Departamento de Santander identificada con el NIT Nro. 900.719.418-7 representada legalmente por el señor **BENJAMÍN MUÑOZ SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía 91.076.664 expedida en San Gil

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO**: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO**: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Aratoca, a los diecisiete (17) día del mes de junio de 2026

**ALEXANDER GALVIS RAMIREZ**
**Alcalde Municipal**
**Aratoca**

Revisó Aspectos Jurídicos. Abog. Ayda Disney Carrillo Rodríguez- Asesor jurídico contractual